



Comunidad de Madrid

Con fecha 28 de junio de 2022 ha tenido entrada en este centro directivo, procedente de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, Ciencia y Portavocía, **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic**, al objeto de recabar el preceptivo informe de esta Dirección General, según lo previsto en el artículo 21.9 de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022

Este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el artículo 9.1.e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública, informa lo siguiente:

I. Antecedentes, objeto y fin de la norma:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo VI del título I, sobre Enseñanzas Artísticas, incluye las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

Por otra parte, El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, define los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, así como los documentos oficiales acreditativos del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística.

En ese marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha aprobado el Real Decreto 1434/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, determinando, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A la vista de todo ello, y conforme a lo indicado en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), de 26 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, el Decreto que ahora se informa tiene como objeto determinar los elementos curriculares que definen el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Cómic para que



Comunidad de Madrid

pueda ser impartido en los centros educativos, públicos y privados, de la Comunidad de Madrid, debidamente autorizados para ello.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

II. Contenido:

El proyecto de Decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva con doce artículos, dos disposiciones adicionales, tres finales y cuatro anexos.

La parte expositiva recoge los antecedentes normativos, las citas competenciales, así como la justificación y los principios rectores de la norma.

El proyecto de decreto recoge en su articulado el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, los referentes de la formación, los módulos formativos del ciclo formativo, los objetivos generales del ciclo, el currículo, el módulo de proyecto integrado y la fase de formación práctica, la concreción curricular, la organización y distribución horaria, las condiciones que debe reunir el profesorado para impartir las enseñanzas de este ciclo formativo y los requisitos de espacios y equipamientos, así como el acceso a estas enseñanzas.

La norma incluye tres disposiciones finales que contemplan la implantación del nuevo currículo de las enseñanzas conducentes al título, la habilitación para el desarrollo normativo y la entrada en vigor.

En los anexos se recoge la relación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y duración de los módulos formativos del currículo que se imparten en el centro educativo, el currículo de los módulos formativos incorporados por la Comunidad de Madrid, los objetivos de la fase de formación práctica, la organización académica y distribución horaria semanal, las especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos formativos incorporados al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid.

III.- Impacto en materia retributiva de recursos humanos.

Respecto al impacto presupuestario, según la información de la memoria de análisis de impacto normativo, se detalla a continuación el gasto que implica la impartición en centros públicos de la Comunidad de Madrid de los ciclos formativos objeto del Decreto:



Comunidad de Madrid

La implantación de dichas enseñanzas supone un coste total de 201.219,85 €, y se llevará a cabo en un grupo de un centro público de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, dando lugar a una necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1, que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

En el curso 2022-2023, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 1,5 profesores que corresponderá al cupo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (PAPD). El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 66.780,75 euros, de los que 22.260,25 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2022 y 44.520,50 euros al período de enero a agosto de 2023.

En el curso 2023-2024, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) es de 3 profesores, de los cuales 2,65 corresponderá al cupo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (PAPD), 0,10 al cupo de Profesores de Educación Secundaria (PES) y 0,25 al cupo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. El aumento de cupo referido supone un coste estimado de 132.918,70 euros, de los que 44.306,23 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2023 y 88.612,47 euros al período de enero a agosto de 2024

Dichos costes repercutirán en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE», del programa presupuestario 321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA » del centro gestor 150020000.

Por otra parte los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

El coste económico del incremento del complemento de productividad para el curso 2022-2023 es de 760,20 euros, de los que 316,75 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2022 y 443,45 euros al periodo enero-junio de 2023.

En el curso 2023-2024, el coste económico del incremento del complemento de productividad será de 760,20 euros, de los que 316,75 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2023 y 443,45 euros al periodo enero-junio de 2024.

Dichos costes se financiarán con cargo al subconcepto 15003 «COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS» del programa 322P «OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS», del centro gestor 150160000



IV.- Conclusiones

En atención a las consideraciones que preceden, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, y en el artículo 9.1 e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómics, condicionado a que los cupos estén debidamente autorizados por Acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme al artículo 47.1 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, y de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES**